



Número: 2025005
Tipo: Abierto
Concepto: Video espectro de comparación
Dependencia: Policía Foral
Departamento: Departamento de Interior, Función Pública y Justicia

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VIDEO ESPECTRO CON DESTINO A POLICÍA FORAL.

1- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro, entrega, instalación y formación para manejo de un video espectro de comparación y la estación de trabajo asociada al equipo, para la realización de tareas propias de la disciplina de documentoscopia y gráfica en la Brigada criminalística de Laboratorio de Policía Foral.

Código CPV 38433300 Analizador de espectro

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.
- e) Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.
- f) Servicio supervisor: Policía Foral.

4- PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El precio máximo de licitación coincide con el valor estimado del contrato, **41.322 € IVA excluido**.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida F41000 F4100 6060 132100 "Equipos para procesos de información", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025.

5- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo máximo de suministro serán **140 días naturales (20 semanas)** desde la formalización del contrato.

6- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 12.300 euros IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

8- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 12.300 euros IVA excluido.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por los certificados de su correcta ejecución emitidas por los clientes, por importe superior a las cuantías anteriormente indicadas en el conjunto de los tres últimos años.

9- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS.

No existen criterios de adjudicación subjetivos en la presente licitación.

10- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS.

1- Precio ofertado: 75 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 75 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx. (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Criterio medioambiental. Plazo de garantía: 15 puntos.

El periodo mínimo de garantía establecido es de 3 años.

Su ampliación se expresará en periodos de 1 año y se valorará de la siguiente manera:

- 1 año adicional a los 3 años fijados inicialmente: 5 puntos.
- 2 años adicionales a los 3 años fijados inicialmente: 10 puntos
- 3 años adicionales, o más, a los 3 años fijados inicialmente: 15 puntos

No se valorará fracciones de los periodos indicados.

Si no se especifica nada, se entenderá que no se ofertan años adicionales de garantía y se valorará con 0 puntos.

3- Criterio de carácter social:10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a las empresas licitadoras que se comprometa a impartir al menos 2 horas de formación en prevención de los riesgos laborales específicos del presente contrato al personal asignado a la instalación de los equipos la semana anterior al inicio de la instalación en caso de resultar adjudicatarias, o en caso de haberlo realizado con anterioridad, no hayan transcurrido más de 3 años desde su realización.

Para acreditarlo y obtener la puntuación se presentará en la oferta los certificados de los cursos realizados, o bien, declaración responsable de la empresa licitadora en la que se comprometa a que el personal reciba la formación.

11- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

12- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

13- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

14- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

14.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se

recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que

se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá un único sobre.

15- CONTENIDO DE LA OFERTA

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al anexo II

4- Descripción de la propuesta técnica, de conformidad con las prescripciones técnicas requeridas, especificando de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos. Dicha información técnica se complementará con planos, croquis o fotografías.

5 - Anexo III criterios evaluables mediante fórmula debidamente cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente. En el caso de

empresas en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

16- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el

documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

17- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

- Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- 1- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en

el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado seleccionado, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

En caso de querer reutilizar la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, deberá cumplimentar debidamente el formulario del Anexo II.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

18- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

19- ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

20- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 7 días naturales siguientes a la finalización del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará

lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

21- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la empresa adjudicataria como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte e instalación completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

22- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El video espectro se entregará en la Comisaría de Policía Foral, situada en la calle Carretera Sarriguren, nº 1 – A, de Pamplona.

23- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través de Policía Foral identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

Antes de aceptar la entrega, se podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

La reposición de los equipos que hubieran resultado defectuosos se realizará en el plazo máximo de 15 días naturales.

24- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones leves:

Tendrá la consideración de infracción leve la entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 éste pliego.

Será objeto de sanción pecuniaria diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe del pedido.

- Infracciones graves

Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la licitadora, conllevando la imposición de una

penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

- **Infracciones muy graves:**

Tendrá la consideración de infracción muy grave el no cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Se sancionarán con un 10% del precio de adjudicación del contrato.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos y si fuese insuficiente, mediante la emisión de la correspondiente carta de pago una vez realizado el último pago anual.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

25- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración

26- PLAZO DE GARANTÍA. MANTENIMIENTO OBLIGATORIO.

El plazo de garantía es de 3 años, o en caso de haber ofertado la empresa un plazo mayor, el plazo ofertado por la empresa.

Dentro del periodo de los tres (3) años de garantía, la empresa adjudicataria tendrá que prestar, sin ningún coste adicional para la administración, un servicio de garantía a todo riesgo que tendrá que incluir las actuaciones/prestaciones siguientes:

- La sustitución del equipo, a cargo de la empresa adjudicataria, en caso de vicios ocultos o defectos importantes que impidan el funcionamiento del equipo, así como un equipo de sustitución en caso de reparación que no se pueda llevar a cabo en un plazo de tres (3) meses.
- **Mantenimiento preventivo anual:** revisión anual de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones, verificaciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento y mantenimiento del equipo.
- **Mantenimiento correctivo:** todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas, sin ningún coste adicional para la Administración, todas las piezas de recambio.
- Durante estos tres (3) años la empresa adjudicataria está obligada a realizar/facilitar todas las actualizaciones que afecten al funcionamiento de los equipos suministrados y el software asociado, así como la formación asociada a los posibles cambios que impliquen estas actualizaciones.
- Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, no tienen que suponer ningún coste adicional para la administración y por lo tanto también tienen que incluir los gastos de desplazamiento, dietas y mano de obra de los técnicos.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al

contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

27- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregado e instalado el video espectro, Policía Foral remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando la correcta ejecución de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

28- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

30- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa

de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

Un (1) vídeo espectro de comparación de campo visual superior y de abertura lateral, que combine imágenes digitales de alta definición con tecnología de iluminación LED de longitud de onda múltiple.

2. Características generales del equipo:

- El uso del equipo se tendrá que hacer mediante un software incorporado y con unidad de control integrada y cámara IR-color, más cámara de visión general.
- Deberá llevar asociado un monitor de alta definición y con un tamaño mínimo de 32", así como teclado y ratón.
- El campo visual deberá ser A4 mínimo (300 mm x 222 mm).
- 15 filtros de emisión: rangos de 550 nm-1000 nm, neutral 420-1100 nm y filtro IR CUT.
- 14 fuentes de iluminación integradas: Luz blanca, Luz IR, Luz lateral, UVA, Halo Rightlight (LEDs), Flexband MSL (luces de color blanco, violeta, azul, cian, verde, ámbar, rojo, blanca transmitida, UVA transmitida, UVB, UVC, Retro/Coaxial y Anti-Stokes).
- Alimentación de entrada: 100-240 V/50-60 Hz.
- Conjunto de repuestos de fusibles (10 piezas).
- 1 guardapolvo.
- 2 pisapapeles.
- 1 cartón o plástico de color negro satinado de protección A4.
- Lector de pasaportes y documentos que lleven incorporado chip RFID.
- El sistema de control de los dispositivos (fuentes de luz, filtros, funciones de análisis, cámara interna, etc.) y el procesamiento de imágenes tendrá que permitir al técnico manipular el equipo a través de iconos en la pantalla, mediante el ratón del sistema de edición de datos que tiene que llevar incorporado, de forma exclusiva, sin ningún tipo de manipulación manual, (botones, etc.) a excepción de la forma de encendido y apagado del sistema.

- Tendrá que disponer de un sistema de seguridad que bloquee las fuentes de iluminación en caso de abertura accidental de los paneles protectores cuando se trabaje con fuentes de luz a 312, 313 y 254 nm, así como iluminación “anti-stokes”.
- Tendrá que disponer de paneles laterales bloqueables para posicionamiento de muestras de gran tamaño.

a) Cámara interna de vídeo digital:

La cámara interna de vídeo digital habrá de disponer de las características siguientes:

- Cámara de color/IR de alta resolución, de mínimo 2 MPixels.
- Respuesta espectral de 350 a 1100 nm.
- Objetivo zoom motorizado incorporado con un rango de aumento hasta 180.
- Zoom digital hasta 8x aumentos.
- Opciones automático/manual de control de exposición diafragma, brillo, contraste, tiempo de integración.
- Aislamiento de colores con separación de canales RGB.
- Imagen en la pantalla con falso color.
- Polarizador lineal por imagen con polarización cruzada.

b) Filtros motorizados:

Los filtros motorizados del equipo tendrán que disponer de las siguientes características:

- Filtros de cámara de paso alto de campo visible e infrarrojo próximo con filtros diferentes con un rango de entre 390 y 1000 nm.
- Filtros de paso de lado ancho entre 380 y 690 nm.
- Filtro de calibración multibanda.
- Filtro de imagen digital por imágenes latentes.

c) Fuentes de luz:

Las fuentes de luz tienen que disponer de las características siguientes:

- **Iluminación además de violeta:** luz incidente de onda larga de 365 nm, luz incidente de onda corta de 254 nm, luz incidente de onda media de 312 o 313 nm, luz transmitida de onda larga de 365nm.
- **Visible e infrarrojo:** luz incidente IR/visible: con foco de alta intensidad, lámparas halógenas de tungsteno suplementadas por LED's de luz blanca, luz transmitida IR/visible, luz transmitida IR/visible de alta intensidad de foco, luz laterales IR/visible con lámparas halógenas (luz rasante), luz IR/incidente, por iluminación del fondo.

d) Fuentes de luz spot por fluorescencia de IR:

- Fuentes de luz halógena con filtros de paso alto y paso bajo que operen de forma automática con el software, con los filtros siguientes:
 - Filtros de paso bajo entre 380 y 800 nm;
 - Filtros de paso alto entre 380 y 745 nm.

e) Luz especiales:

- Iluminación específica para examen de elementos de seguridad impresos con tintas anti-Stokes, luz coaxial, luz IR/visible por una parte de iluminación continua y estrechada por un filtro de paso de lado continua de interferencia de 400 a 1000 nm, anillo de iluminación LED para examen de dispositivos OVDs.

f) Sistema de gestión y estación de datos:

Tendrá que disponer de:

- Parámetros de medición de color XYZ que permitan determinar el color de una zona de la imagen, expresando coordenadas estándares del color, con visualizaciones gráficas de cromaticidad a las comparaciones de color. Datos de visualización en gráficas de cromaticidad.
- Espectrómetro que registre los espectros de absorción, reflectancia, transmitancia y fluorescencia de una región de interés en un rango comprendido entre 360 a 1100 nm.

Tiene que permitir la aplicación de cálculos estadísticos múltiples mediciones de una misma área, así como su presentación gráfica imprimible.

- Módulo de imagen hiper espectral de 400 a 1000 nm (en pasos de 1 a 20 nm) con espectros de cualquier punto de imagen analizada para comparar.
- Sistema lector de caracteres OCR (códigos ICAO en pasaportes, tarjetas de identidad y visados).
- Lector de códigos IPI e ICI de pasaportes y documentos de identidad.
- Decodificador LetterScreen++.
- Lector ICAO de los chips RFID de los pasaportes y las tarjetas de identidad electrónicos (pueden presentarse integrados o como una unidad independiente).
- Lector de código de barras 1D y 2D (que incluya el formato de códigos de tarjetas de identidad en formato pdf 417).
- Visor de imágenes latentes de seguridad y visionado de tinta óptica variable (OVI).
- Análisis de la imagen: mediciones de distancia, ángulos, áreas, diámetros y radios.

g) Características mínimas de la estación de trabajo asociada al equipo por su correcto funcionamiento:

- Será necesario que la estación de trabajo sea compatible con el vídeo espectro de comparación y el software informático asociado al equipo. Se tienen que realizar todas las funciones descritas a las características técnicas.
- Tiene que disponer de un monitor externo, cuyo tamaño mínimo sea de 32".

h) Características mínimas del software informático:

El software informático tendrá que tener la capacidad para:

- Comparar y transformar imágenes, así como funciones de mejora de imágenes. (contraste, HSL, RGB, filtros, ecualización, FFt, corrección Gama

- Comparar imágenes capturadas o superpuestas en sentido vertical u horizontal, con la posición de una pantalla dividida en sentido vertical y horizontal.
- Superponer imágenes directas y almacenadas de manera ajustable, del 0% al 100% de opacidad.
- Realizar estroboscopia de las imágenes a velocidad variable entre la imagen directa y la imagen almacenada.
- Inversión de izquierdo a derecha: inversión especular horizontal.
- Inversión de parte superior en parte inferior: inversión especular vertical.
- Inversión del valor en píxeles blanco y negro y en color positivo y negativo.
- Rotación de la imagen 90° /180°.
- Rotación de las imágenes a lo largo de un ángulo definido.
- Capacidad de medir imágenes de manera que permita trazar una línea, mostrando el ángulo y la longitud. Radio del círculo, diámetro y área. Ángulo de líneas. Área irregular. Área rectangular, cursores horizontales y verticales. Área de carácter.
- Capacidad de llevar a cabo diferentes mediciones para obtener datos cuantitativos para la comparación de documentos. Las características tienen que ser identificadas utilizando un cursor de retícula móvil.
- Tendrá que permitir que todas las imágenes, las notas y otros datos obtenidos del equipo se puedan almacenar en el archivo de estudio de los casos.
- Capacidad de almacenar imágenes en formatos como mínimo: BMP, JPEG I JPEG 2000, TIF, archivos PDF y PNG.
- Capacidad de almacenar parámetros de adquisición de fuente de iluminación, filtros, tiempo de integración, contraste, etc., su recuperación automática si es necesario.
- Disponer de instrumentos de anotación de datos (textos, flechas, líneas, círculos, etc.).
- Disponer de Herramientas de calibración de las mediciones de ángulos, distancias y áreas.

- El software tiene que admitir la posibilidad automática del cambio de idioma de su contenido al menos en castellano.
- Capacidad de permitir generar una base de datos propia a partir del estudio de casos.
- Tendrá que llevar instalado un módem interno o tarjeta de red para conexiones con el exterior a través de una línea telefónica con tecnología RTB como ADSL, de alta velocidad.
- Disponer de un Software de auditoría del tiempo útil de las lámparas y aviso de las averiadas.
- Disponer de un Software tutorial sobre el uso de las diferentes funciones y posibilidades del equipo.

Documentación a presentar por parte de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria tendrá que entregar, en el momento de la instalación del equipo la siguiente documentación en castellano:

- Manual de instalación de los equipos, identificando y rotulando los equipos que puedan comportar algún riesgo.
- Manual de uso en papel o digital: con las características del equipo, explicación detallada de los principios del funcionamiento, de los controles y alarmas, operaciones de manejo y seguridad, y operaciones rutinarias para llevar a cabo la verificación del funcionamiento adecuado del equipo, previo a su uso diario, etc.
- Manual técnico y de mantenimiento en papel o digital: incluirá desguace, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y/o verificación y ayuda en la localización y diagnóstico de averías, etc.

Los letreros, indicadores y etiquetas del equipo tienen que ser lo suficientemente explicativos como para evitar el riesgo de error en su uso.

Formación

Cuando la empresa adjudicataria haya suministrado e instalado el equipo, tendrá que llevar a cabo, en el plazo máximo de un mes, y sin ningún coste adicional para la Administración, un

curso de formación de manejo y aplicaciones de un mínimo de 25 horas de duración, repartidas en 5 sesiones de 5 horas cada una de ella. Este curso se tendrá que impartir en castellano.

Esta formación irá dirigida a los usuarios para que el equipo sea utilizado en la forma prevista por el fabricante y puedan efectuarse las rutinas de servicio del laboratorio. Su contenido tendrá que incluir un módulo de formación básica sobre el manejo, el mantenimiento del equipo, la puesta a punto y el tratamiento de datos y aplicaciones.

La formación se tendrá que realizar en las instalaciones que determine la División de Policía Científica (DPC) de la Policía Foral de Navarra, en fechas flexibles, acordadas entre la DPC y la empresa adjudicataria

Apoyo técnico

Con el fin de dar respuesta inmediata ante cualquier tipo de incidencia, la empresa adjudicataria tiene que garantizar un servicio de atención técnica personalizada de 9 a 14 horas del lunes al viernes, que garantice la asistencia técnica ante todo tipo de incidencias mediante teléfono y correo electrónico.

A este efecto, la empresa tendrá que facilitar a la División de Policía Científica de la Policía Foral de Navarra un número de contacto directo así como un correo electrónico.

La atención del servicio de soporte se tendrá que llevar a cabo en castellano.

ANEXO I
MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Dña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
(Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en
nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO II
REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD
PARA CONTRATAR.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte de la presente licitación, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

_____ en la que
_____ resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en
nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número. (3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en calle..... nº enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **SUMINISTRO DE UN ESPECTRO COMPARADOR CON DESTINO A POLICÍA FORAL**, se compromete a realizar los suministros, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones:

1- Precio del suministro, entrega, instalación y formación para manejo de un video espectro de comparación y la estación de trabajo asociada al equipo: _____ euros (IVA EXCLUIDO).

2- Plazo de garantía ofertado: _____ años adicionales a los 3 años iniciales.

3- Criterio de carácter social. Compromiso de impartir al menos 2 horas de formación en prevención de los riesgos laborales específicos del presente contrato al personal asignado a la instalación de los equipos la semana anterior al inicio de la prestación del servicio en caso de resultar adjudicatarias, o en caso de haberlo realizado con anterioridad, no hayan transcurrido más de 3 años desde su realización (si/no): _____

Para acreditarlo y obtener la puntuación se presentará en la oferta los certificados de los cursos realizados, o bien, declaración responsable de la empresa licitadora en la que se comprometa a que el personal reciba la formación.

(Lugar, Fecha y Firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa o entidad)